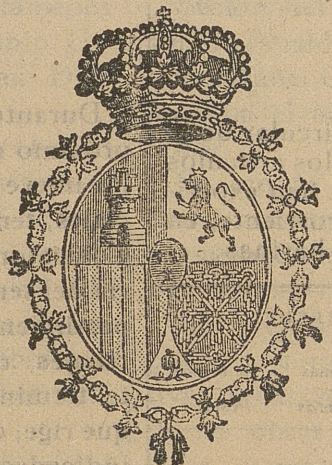


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10

Número suelto cincuenta céntimos

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 1.º de Agosto de 1927*).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.897

GOBIERNO CIVIL

Sanidad

CIRCULAR

Resultando verdaderamente lamentable y hasta vergonzoso el estado de policía urbana e higiene municipal en que se hallan la mayor parte de los pueblos de esta provincia, y esto no obstante, la preponderancia dada a la función inspectora de la Sanidad municipal en todas las recientes disposiciones emanadas de la Administración Central Sanitaria.

No dispuesto a que sean en esta provincia letra muerta los preceptos del Reglamento de Sanidad municipal aprobado por Real decreto de 9 de Febrero de 1925, muy singularmente en aquello que se comprende en su Capítulo 1.º sobre obligaciones comunes a todos los Municipios, y las especiales asignadas a los pequeños en el Capítulo 2.º de dicho Reglamento, encarezco con todo interés a todas las Juntas municipales de Sanidad de esta provincia, se reúnan en el plazo de ocho

días, a contar desde la inserción de esta circular en el «Boletín», y después de meditado estudio de las deficiencias sanitarias de cada localidad y acuerdo adoptado para su más urgente desaparición, se levante el acta correspondiente, remitiendo copia autorizada de la misma a esta Inspección provincial de Sanidad para mi conocimiento y resoluciones que procedan.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Valladolid, 1.º de Agosto de 1927.

El Gobernador civil,

Santiago Fuentes Pila.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.891

Bobadilla del Campo

Habiéndose confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, correspondiente al año corriente de 1927, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Bobadilla del Campo, a 30 de Julio de 1927.—El Presidente, Abundio González.

Núm. 2.891

Bobadilla del Campo

El repartimiento girado para satisfacer los gastos de formación material y reintegros del Registro fiscal de edificios y solares de este término, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarle y producir las reclamaciones que estimen justas; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Bobadilla del Campo, a 30 de Julio de 1927.—El Alcalde, Abundio González.

Núm. 2.868

Castrillo de Duero

Para atender al pago de diferente obligación de este Municipio, cuya consignación en el ejercicio actual ha sido bastante deficiente, la Comisión de Hacienda ha propuesto la transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio, las cuales se pasan a describir:

Del capítulo 4.º, artículo 3.º,

767'36 pesetas y del capítulo 9.º, artículo 15, 189'24 pesetas, al capítulo 6.º artículo 10.

El expediente de dicha transferencia queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, con el fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y formular las reclamaciones pertinentes.

Castrillo de Duero, 26 de Julio de 1927.—El Alcalde, Miguel Nieto.

Núm. 2.857

Olmedo

Necesitando adquirir este Ayuntamiento en arrendamiento 18 toros y 8 vacas de casta brava para lidiarse los días 29 de Septiembre y 1.º de Octubre próximos, previa la autorización correspondiente, se abre concurso para que puedan presentar proposiciones hasta la hora de las doce del día 25 de Agosto próximo.

Estas se presentarán en pliegos cerrados de la clase 6.ª en esta Alcaldía durante los días y horas hábiles, a contar desde el día siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» hasta las doce del mismo día en que ha de procederse a la apertura de los mismos.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días y horas hábiles para que pueda ser examinado por los interesados.

Olmedo, 27 de Julio de 1927.—El Alcalde, Federico Sanz.

Núm. 2.865

OLMEDO

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del mes corriente, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO		DIFERENCIA	
		anterior Pesetas	actual Pesetas	en más Pesetas	en menos Pesetas
Harina	100 ks.	64'00	65'00	1'00	»
Pan	Kilo	0'60	0'60	»	»
Aceite	Litro	2'70	2'70	»	»
Bacalao	Kilo	1'50 a 2'00	1'50 a 2'00	»	»
Arroz	»	0'80 a 1'60	0'80 a 1'60	»	»
Patatas	»	0'35	0'35	»	»
Judías	»	0'90 a 1'20	0'90 a 1'20	»	»
Garbanzos	»	0'90 a 2'00	0'90 a 2'00	»	»
Azúcar pilé	»	1'90	1'90	»	»
Idem blanquilla	»	1'70	1'70	»	»
Huevos	Docena	2'50	2'50	»	»
Carne de vaca	Kilo	3'75 a 4'50	3'75 a 4'50	»	»
Idem lanar	»	3'75	3'75	»	»
Leche	Litro	0'50	0'50	»	»

Olmedo, a 28 de Julio de 1927.—El Alcalde, Federico Sanz.—El Secretario, Modesto Hidalgo.

Núm. 2.885

Renedo de Esgueva

Don Emilio García, Alcalde constitucional de este término municipal.

Hago saber: Que la cobranza por utilidades y demás impuestos de este distrito municipal, correspondiente al tercer trimestre del actual año de 1927, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 35 y siguientes de la instrucción para el servicio de la recaudación de las Contribuciones de 26 de Abril de 1900, en referidos trimestres, tendrá lugar en el día 6 de Agosto, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, por el Recaudador de este Ayuntamiento don Jesús Moño Mingo, o sus auxiliares, en el sitio designado al efecto.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes comprendidos en los repartimientos, tanto vecinos de esta villa como forasteros, de citados impuestos, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos por medio del presente edicto a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado.

Al propio tiempo se hace saber que transcurrido el último día del citado mes en que termina el primer período de cobranza voluntaria podrán satisfacer, según el Real decreto de 14 de Octubre de

1926, hasta el día 10 del mes de Septiembre, sus cuotas en el domicilio del Recaudador, situado en Valladolid, Angustias, 3, principal, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que pasado dicho día 10, incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

Renedo de Esgueva, 28 de Julio de 1927.—El Alcalde, Emilio García.

Núm. 2.882

San Miguel del Pino

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1928, aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

San Miguel del Pino, a 29 de Julio de 1927.—El Alcalde, Agustín Tapia.

Núm. 2.869

La Seca

Durante los días 8, 9 y 10 del próximo mes de Agosto, y desde las nueve a las catorce horas oficiales, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la cobranza voluntaria del tercer trimestre de los repartimientos de Inquilinato y Carruajes de lujo referentes a este término municipal y ejercicio que rige; cobrándose asimismo en indicadas fechas el segundo semestre y las cuotas anuales atrasadas afectas también a mentados repartos.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento de estos vecinos.

La Seca, a 29 de Julio de 1927.—El Alcalde, Julián Calderón.

Núm. 2.873

Siete Iglesias de Trabancos

La Comisión municipal permanente ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de tres mil pesetas con imputación al capítulo 10, para pagos de habilitación de locales Escuelas de niños y niñas de nueva creación, del material científico pedagógico y demás obligaciones que para los nuevos centros de enseñanza sea necesario, cuya cantidad habrá de cubrirse con cargo al exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del ejercicio anterior ya liquidado, conforme a lo dispuesto en el artículo 51 del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Lo que se hace público para conocimiento del vecindario que podrá examinar el expediente que por término de quince días se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en cuyo plazo han de presentarse las reclamaciones si las creyeran pertinentes.

Siete Iglesias de Trabancos, 28 de Julio de 1927.—El Alcalde, Ceferino Benito.

Núm. 2.887

Valdunquillo

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal para el año 1928, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y formular reclamaciones cualquiera de las entidades a que se refiere el artículo 301 del Estatuto municipal. Du-

rante los quince días siguientes al en que termine la exposición al público, pueden las mismas entidades y personas interesadas interponer reclamaciones contra dicho presupuesto, ante el señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Valdunquillo, a 28 de Julio de 1927.—El Alcalde, Teodoro Collantes.

Núm. 2.842

Villalón de Campos

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno de esta villa durante el segundo período cuatrimestral del año 1927, tanto en sesiones ordinarias como en extraordinarias.

Sesión extraordinaria del 12 de Abril.—Preside el señor Alcalde don Manuel González Baeza y se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acordó acudir a la información abierta sobre la nueva demarcación judicial en el plazo que marca la Real orden de su publicación y que se informe sobre la ventaja de agregar a este partido algunos pueblos de la provincia de Palencia.

También se acordó tener por ejecutivos los acuerdos relacionados con la enajenación de varios inmuebles de este Municipio y que se anuncie la subasta de los mismos.

También se acordó tener por ejecutivo el acuerdo tomado respecto a la aprobación del contrato de préstamo de doscientas mil pesetas entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España y que se anuncie la subasta de construcción de Casa Ayuntamiento y Juzgados; que las obras de derribo de las casas expropiadas, se hagan por administración.

Así bien se acordó declarar prófugos a los mozos del actual reemplazo Hilario Alejandro Ramos, Julián Arias Alonso, Alfredo Borge Peña, Antonio Dubal Gabarri, Simeón Gil Gil, Daniel Niño Alonso, Victoriano Román Fernández, Conrado Román Villa y Jacinto Viejo Llorente.

Sesión extraordinaria del día 4 de Mayo.—Preside el señor Alcalde don Manuel González Baeza y se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acordó nombrar a don José Ferrero Rodríguez para el cargo de Director-técnico de la motobomba para el servicio de incendios, con la gratificación anual de cuatrocientas pesetas.

También se acordó aprobar un

proyecto de instancia dirigida al Excmo. señor Ministro de Gracia y Justicia, solicitando una subvención para la construcción del Juzgado de primera instancia, fijando en cien mil pesetas el coste del edificio que se destinará a Juzgados y autorizar al señor Alcalde para que redacte nueva instancia y la eleve al Ministerio expresado.

También se acordó autorizar al señor Alcalde para que en nombre de esta Corporación eleve una instancia al Ilmo. señor Director General del Timbre, solicitando autorización para la expedición de guías de ganados según la Real orden del Ministerio de Hacienda de 18 de Marzo último; que caso de accederse a las pretensiones de este Ayuntamiento, se adquieran efectos timbrados por valor de cincuenta pesetas con cargo al capítulo de Imprevistos.

También se acordó interesar del Ministerio de la Gobernación y de la Diputación provincial de Valladolid, que ésta se haga cargo nuevamente del Instituto provincial de Higiene; autorizar al señor Alcalde de esta villa como Vocal de la Junta administrativa de referido Instituto, para que en unión de los demás compañeros Vocales haga las gestiones precisas a fin de conseguir que mencionado Instituto quede de nuevo a cargo de la Diputación y que de este particular se saquen copias certificadas a los efectos acordados.

Se acordó aceptar la propuesta hecha por la Junta de Sanidad municipal sobre la inversión del cinco por ciento consignado para atenciones sanitarias.

También se acordó que el señor Alcalde, por medio de instancia, se dirija al Excmo. señor Ministro de la Gobernación, solicitando una subvención de cincuenta mil pesetas con destino a la construcción de una Casa-Cuartel.

Los señores Concejales se dieron por enterados de una carta del Banco de Crédito Local de España, en la que comunica haber sido firmado el documento público de contrato de préstamo de doscientas mil pesetas y aprueban el acuerdo de la Comisión municipal permanente, relacionado con retirar de la Caja de expresado Banco, la cantidad de cuarenta y ocho mil pesetas para pago de varias partidas del presupuesto extraordinario.

De igual modo se acordó que se archive el expediente incoado para inquirir si don Demetrio Calvo Mantilla, era concesionario de la instalación para el alumbrado eléctrico en esta población,

después de vistos los dictámenes de los Letrados don Antonio Gimeno Bayón y don Juan Díaz Caneja.

También se acordó aprobar el padrón de Alojamientos y formado para la regularización de esta carga vecinal.

Los señores Concejales se dieron por enterados de una circular relacionada con la celebración del Primer Congreso Nacional Cerealista.

También se acordó pagar del capítulo de Imprevistos el importe de la información hecha de este Ayuntamiento por el periódico *La Nación*.

De igual modo se acordó quedar pendiente de resolución la renuncia presentada por don José Caballo, del cargo de Depositario de este Ayuntamiento.

Sesión extraordinaria del día 2 de Junio.—Preside el señor Alcalde don Manuel González Baeza y se aprueba el acta de la sesión anterior.

Los señores Concejales se dieron por enterados del acta de toma de posesión del cargo de Director-técnico de la moto-bomba por don José Ferrero Rodríguez.

También se acordó nombrar a don Jacobo Romero, Arquitecto Director de las obras para la construcción de la Casa Consistorial y que se comunique al interesado.

Así bien se acordó no acceder a la petición que formulan los vecinos de esta villa Román Matas, Paula Alejo, María Calleja y Francisco Maroto, para que se les conceda un plazo para continuar viviendo en las casas de que les ha expropiado el Ayuntamiento.

Sesión del día 6 de Junio de 1927.—Preside el señor Alcalde don Manuel González Baeza y se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acordó someter a votación si el actual Administrador-recaudador, debía o no continuar desempeñando el cargo mencionado por no haber aprobado ninguno de los opositores en las celebradas últimamente, y habiendo resultado empate en la votación, por unanimidad se acordó repetir la votación en la próxima sesión a los efectos legales; así bien se acordó convocar nueva oposición para proveer la plaza de Administrador-recaudador; de igual modo se acordó que el Tribunal que ha de juzgar la oposición, sea el mismo que las veces anteriores; también se acordó que por los señores Concejales se giren visitas de inspección al personal del resguardo de arbitrios.

Sesión del día 18 de Junio de 1927.—Preside el señor Alcalde don Manuel González Baeza y se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acordó que don Dimas Alvaro, continúe desempeñando provisionalmente el cargo de Administrador-recaudador.

Así bien se acordó aprobar el pliego de condiciones administrativas redactado para la subasta de las obras de construcción de Casa Ayuntamiento y Juzgados, cumpliendo los trámites legales.

De igual modo se aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas para la subasta de varios inmuebles de la pertenencia de este Ayuntamiento.

También se acuerda aprobar el contrato hecho para arriendo de casa-habitación del Teniente de la Guardia civil de esta villa.

Así bien se dieron por enterados de las contestaciones dadas por las Compañías de seguros que funcionan en esta localidad, con motivo de la adquisición de la moto-bomba de incendios.

Segundo período cuatrimestral.

Primera sesión, el día 18 de Julio.—Preside el señor Alcalde don Manuel González Baeza y se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acordó ratificar los acuerdos de la Comisión municipal tomados en el actual período cuatrimestral.

Se acordó aprobar provisionalmente las cuentas municipales del segundo semestre de 1926 y cumplir los requisitos legales a tal fin.

Así bien se acordó pedir dictamen a un Letrado sobre si procede un recurso contra la resolución del Tribunal provincial económico-administrativo en la reclamación hecha por el señor Alcalde respecto a la tributación de la contribución industrial con arreglo a la base de población.

También los señores Concejales se dieron por enterados de la resolución dictada por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación denegando la petición de una subvención con destino a la construcción de una Casa-Cuartel para la Guardia civil.

También se acordó cumplir con la resolución del Excmo. señor Gobernador civil, sobre las obras de cerramiento del cañal que atraviesa la casa de don Nicolás Goraliza Garzón, en la calle de la Rua, en el próximo ejercicio de 1928.

De igual modo se acordó nombrar Agente ejecutivo de este Ayuntamiento a don Casimiro Arias Herrero.

Se acordó celebrar la segunda sesión ordinaria el día de mañana a la misma hora y sitio.

Segunda sesión, en segunda convocatoria el 20 de Julio.—Preside el señor Alcalde don Manuel González Baeza y se aprueba el acta de la anterior.

Se acordó que este Ayuntamiento se inscriba como congresista al Nacional Cerealista que ha de celebrarse en Valladolid en el mes de Septiembre próximo, participándose a la Junta organizadora y al Excmo. señor Gobernador civil.

Darse el Ayuntamiento por enterado de la aceptación del cargo de Arquitecto hecho a favor de don Jacobo Romero, para inspeccionar las obras de edificio a construir para Casa Ayuntamiento.

Se acordó vender la madera resultante del derribo de las casas expropiadas por este Ayuntamiento, que no pueda tener aplicación para edificar nuevamente, fijando como precio en 0'75 pesetas los 11'50 kilos.

No habiendo más asuntos de que tratar, se acordó suspender las sesiones del actual período cuatrimestral.

Villalón de Campos, a 23 de Julio de 1927.—El Secretario, Teógenes Pardo.—V.º B.º: El Alcalde, Manuel González.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.877

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA PARA EMPLAZAMIENTO

El señor don José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad, acordó que se emplaze en forma a Antonio Méndez García, cuyo actual domicilio se ignora, a fin de que dentro del término de nueve días se persone en este Juzgado contestando la demanda incidental de pobreza que en el mismo promovió el Procurador don Luis Calvo Salces, en nombre de Eleuterio Vallelado Ramos, para litigar con el Antonio y otro en juicio declarativo de mayor cuantía que los últimos promovieron contra aquél y otro, sobre reivindicación de una casa.

Y para que el emplazamiento acordado al Antonio Méndez García, surta sus efectos, con las prevenciones legales, se expide la presente en Valladolid, a veintinueve de Julio de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, Faustino Mato.

Núm. 2.853

VALLADOLID.—PLAZA

Sánchez Zamora, Nicasio; de estado soltero, profesión moldeador, de 22 años, domiciliado últimamente en Valladolid, calle Caamaño, número 18, procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría de don Faustino Mato, con objeto de notificarle un auto de procesamiento y constituirse en prisión en la cárcel de dicha ciudad, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Núm. 2.854

VALLADOLID.—PLAZA

García Castaño, Manuela; natural de Tordesillas, de estado soltera, profesión sirvienta, de 19 años de edad, de estatura regular, pelo castaño, ojos al pelo, nariz regular, color del rostro moreno, viste jersey de color, falda de color café, zapatos y medias de color; domiciliada últimamente en Valladolid; procesada por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del señor Mato, al objeto de notificarla un auto de prisión y constituirse en tal concepto en la cárcel de esta ciudad; bajo apercibimiento de que si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Núm. 2.894

MEDINA DEL CAMPO

REQUISITORIA

Fondevilla Molina, Vicente; que al parecer también usa el nombre de Policarpo, hijo de Vicente y Eladia, de apodo «Lorito», de diez y siete años de edad, soltero, natural de La Bastida, partido de La Guardia, vecino de Valladolid; que tuvo su domicilio en Santa Cruz, número cuarenta y tres, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Medina del Campo en el término de diez días para ser reducido a prisión y ampliar declaración indagatoria en sumario que contra dicho sujeto y otro se instruye con el número veintiocho del corriente año, sobre hurto de fundas, apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde.

Medina del Campo, veintinue-

ve de Julio de mil novecientos veintisiete.—El Juez de instrucción, Carlos Calamita.—El Secretario: P. S., Fernando Cimadevila.

Núm. 2.855

MEDINA DE RIOSECO

Don Diego Rodríguez Camazón, Juez de primera instancia e instrucción de Medina de Rioseco.

Por el presente hago saber: Que por el Tribunal Pleno de la Excm. Audiencia del Territorio se ha declarado vacante el cargo de fiscal municipal de Valverde de Campos, de este partido judicial, pudiendo solicitarlo, dentro del término de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, los que posean algunas de las condiciones que establece el artículo 2.º del Real decreto de 30 de Octubre de 1923, presentando en la Secretaría de este Juzgado las respectivas instancias con los comprobantes de sus condiciones y méritos.

Medina de Rioseco, a veinte de Julio de mil novecientos veintisiete.—Diego Rodríguez.—El Secretario judicial, Juan Sanz.

Juzgados municipales

Núm. 2.852

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 442, por malos tratos a Fidel Martínez, contra Eleuterio Pérez, ha acordado se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de Ley, a un muchacho apodado «El Artillero», para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez de Agosto próximo, y hora de las diez y siete, a prestar su declaración en expresado juicio.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veintiséis de Julio de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 2.862

VALLADOLID.—PLAZA

EDICTO

Por el presente se requiere a don Tomás Losada San José y don Luciano Losada Ruiz, vecinos que fueron de San Martín Valvení, hoy de ignorado paradero, a fin de que en el término de seis días presenten en esta Secretaría los títulos de propiedad de las fincas que en ejecución de sentencia les han sido embargadas en el juicio verbal civil seguido a instancia de don Adrián de la Iglesia, vecino de esta ciudad, representado por el Procurador Stampa y Ferrer, contra dichos señores, sobre pago de 450 pesetas de principal y costas.

Y para que conste y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia a fin de que sirva de requerimiento a referidos ejecutados don Tomás y don Luciano Losada, por su rebeldía en indicados autos, expido el presente en Valladolid, a veintiocho de Junio de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 2.893

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy en diligencias que se siguen en este Juzgado, en virtud de sumario procedente de la Superioridad, por estafa de cinco pesetas noventa y cinco céntimos a Argimiro Santos, contra Pedro Merino Cea, cuyo hecho tuvo lugar el día ocho de Mayo de mil novecientos veinticinco, ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley a expresado Pedro Merino Cea, cuyo actual domicilio se ignora, sabiéndose únicamente que estuvo detenido en el mes de Junio último en La Vecilla, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez de Agosto próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en «Boletín Oficial» de esta provincia, en cumplimiento de lo acordado, la expido en Valladolid, a veintiocho de Julio de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 2.866

CIGALES

Don Teodosio Lorenzo y Martínez, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Cigales.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, en virtud de denuncia de la Guardia civil del puesto de Cabezón, contra Saturnino Pelillo Izquierdo, y otros, por infracción a la ley de Pesca, se ha dictado en el mismo con fecha de hoy sentencia, cuya parte dispositiva literalmente copiada dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Saturnino Pelillo Izquierdo, y otros, como autores de una falta por infracción a ley de Pesca, a la pena de cinco pesetas de multa a cada uno, que pagarán en papel de pagos al Estado, y caso de insolvencia al arresto personal subsidiario; a la pérdida de los tres reteles que les fueron ocupados, y costas del juicio que pagarán por iguales partes.

Y para la notificación del presente fallo al Saturnino Pelillo Izquierdo, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Conde.—Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado en Cigales, a veintisiete de Julio de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, Teodosio Lorenzo.—V.º B.º: El Juez municipal, Mariano Conde.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2.895

EDICTO

Salvador Argota, Antonio; hijo de Antonio y de Victoria, natural de Valladolid, de estado soltero, de 26 años de edad, domiciliado en Madrid, calle Pelayo, número 47; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante de Infantería de Marina y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, don Leopoldo Rodríguez de Rivera y Osore; bajo apercibimiento que de no presentarse dentro del plazo señalado será prófugo.

Barcelona, 28 de Julio de 1927.—El Juez instructor, Leopoldo Rodríguez de Rivera.—El Secretario, Salvador Gila.

Imprenta del Hospicio Provincial.